



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 23-2021-MPC

Cañete, 01 de marzo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2021, Adjudicación Simplificada N° 023-2020-MPC-SC-1 de fecha 02 de diciembre del 2020, Informe N° 104-2021-SGLCPYM/GAF-MPC de fecha 04 de febrero del 2021, Informe Legal N° 051-2020-GAJ-MPC de fecha 05 de febrero del 2021, Dictamen N° 04-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 26 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula en:

- El numeral 25) del Art. 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,
- El Art. 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El Art. 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El Art. 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El Art. 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, señala que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Art N° 11 del T.U.O de la Ley 29151- Ley del Sistema Nacional de bienes Nacionales, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 023-2020-MPC-SC-1, se realizó la contratación de bienes para el Proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VEHICULO; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N° 2481925; de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Automotores Rial SAC, con el objeto de la contratación de bienes para el proyecto antes señalado por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles);

Que, con Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 016-2020-MPC de fecha 11 de diciembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central deja constancia del ingreso de 01 Minicargador L323 y accesorios proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 023-2020-MPC-CS, para la contratación del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VEHICULO; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con Informe N° 104-2021-SGLCPYM/ GAF-MPC de fecha 04 de febrero del 2021 el C.P.C Santiago Almeyda Matias - Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados sobre la adquisición un Minicargador L323, dada mediante Adjudicación Simplificada N° 023-2020-MPC-CS de fecha 02 de diciembre del 2020;

III-

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C N° 23-2021-MPC

Que, con Memorandum N° 0136-2021/GAF/MPC de fecha 04 de febrero del 2021, el C.P.C César Vladimir León Polo - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Opinión Legal para la Donación de un minicargador (Vehículo: 01MINICARGADOR, Marca: NEW HOLLAND, Modelo: F5C E9454;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2020-GAJ-MPC de fecha 05 de febrero del 2021, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros, viable aprobar la donación de (01) vehículo MINICARGADOR proveniente del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VEHICULO; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", Con Código Único de Inversiones N° 2481925, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, previo Dictamen de la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal;

Que, con Informe N° 0141-2021-GM-MPC de fecha de recepción 09 de febrero del 2021, el Ing. Leónidas Iván Altamirano Matus - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite todos los actuados al despacho de Alcaldía para conocimiento y fines, así también recomienda que previamente se remita a la comisión respectiva y se eleve al pleno del Concejo;

Que mediante Dictamen N° 04-2021-CPEYAM-MPC de fecha de recepción 26 de febrero del 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: Que, resulta factible que el Pleno de Concejo Municipal Provincial (previo) debate pueda aprobar la donación de vehículos del Proyecto "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VEHICULO; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", mediante Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N° 023-2020-MPC-SC-1;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de UN (01) VEHÍCULO (MINICARGADOR) proveniente del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR Y VEHICULO; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" y accesorios, valorizados en S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca; que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Guía de Remisión	Color	Serie Chasis	Serie Motor
001	MINICARGADOR L323	0001-000058	Amarillo/ Negro	NLM488201	000592073

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, suscribir el Acta de Transferencia de propiedad vehicular -Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de su Subgerencias realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Municipalidad Distrital de Mala, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL